



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba, **24 FEB 2016**

VISTO:

Los CUDAP: EXP-UNC: 0001371/2016, ROSA LORENA ARIZA; 0000757/2016, AGUSTINA MERCADO; 0000238/2016 ANTONELLA DEL MILAGRO SPERANZA; 0057686/2015, PAOLA YAMILA ROBLES; 0061880/2015 NAIM YADÓN; 0002595/2016, CARLA MICAELA MOYANO; en los que tramitan las solicitudes de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que conforme las constancias de autos los estudiantes han culminado sus estudios de nivel medio antes del año de ingreso a esta Facultad;

Que, en razón de que aún los Establecimientos Educativos no ha emitido el analítico respectivo, los estudiantes han tramitado una solicitud de nueva prórroga;

Que Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica han emitido opinión favorable a los pedidos, considerando aceptables las razones expuestas, por cuanto las mismas son ajenas a la voluntad de los presentantes;

Que, con el propósito de evitar perjuicios a los solicitante, corresponde proveer a la presente solicitud;

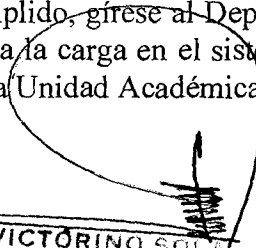
Por ello *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

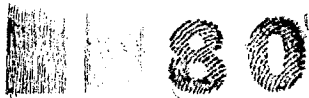
Art. 1º: Conceder, durante el corriente ciclo lectivo, por vía de excepción, a los alumnos ARIZA ROSA, LORENA MYRIAM, DNI N° 24.793.542; MERCADO, AGUSTINA, DNI N° 38.803.476; ANTONELLA DEL MILAGRO SPERANZA, DNI N° 19.004.318, ROBLES, PAOLA YAMILA, DNI N° 29.202.012; YADÓN, NAIM, DNI N° 39.540.442; MOYANO, CARLA MICAELA, DNI N° 39.496.023, la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa (90) días de notificada la presente y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha.

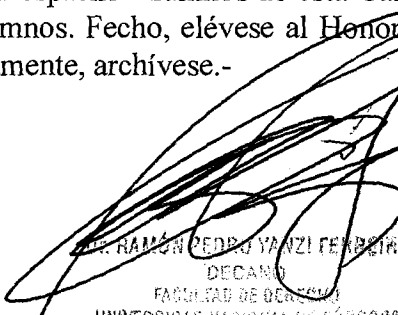
Art. 2º: Disponer que dentro del plazo referido precedentemente, los estudiante deberán presentar ante el Departamento de Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica los certificados analíticos originales, legalizados por la UNC, copias de los mismos y Libreta de Estudiantes respectivas, bajo apercibimiento de bloquear el sistema guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha.

Art. 3º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad, a los fines de que comunique la presente a los alumnos solicitante. Cumplido, gírese al Departamento Despacho Alumnos de esta Casa, a los fines de que proceda a la carga en el sistema de alumnos. Fecho, elévese al Honorable Consejo Directivo de esta Unidad Académica. Oportunamente, archívese.-


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°:




DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERNÁNDEZ
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ES COPIA FIEL